

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 25 DE NOVIEMBRE DE 1981

Núm. 268

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*REAL DECRETO 2689/1981, de 13 de noviembre, por el que se dictan normas complementarias en relación con los planes provinciales de obras y servicios.*

El Real Decreto mil seiscientos setenta y tres/mil novecientos ochenta y uno, de tres de julio, por el que se regula el régimen de los Planes provinciales de obras y servicios, establece unas normas de procedimiento orientadas a facilitar la rápida contratación y ejecución de las obras incluidas en el Plan provincial.

Con el fin de hacer posible la elaboración y ejecución de los Planes provinciales correspondientes al próximo ejercicio, así como el permitir la efectiva realización de las inversiones programadas con cargo al ejercicio corriente, se estima conveniente el dictar las normas complementarias precisas para facilitar la aplicación del citado Real Decreto mil seiscientos setenta y tres/mil novecientos ochenta y uno. Con este propósito, se prorroga el plazo para la elaboración de los planes correspondientes a mil novecientos ochenta y dos y se modifican ciertos plazos para la publicación de los anuncios de licitación o, en su caso, la adjudicación directa de las obras, declarando, asimismo, de carácter urgente las actuaciones correspondientes a los Planes de mil novecientos ochenta y uno y mil novecientos ochenta y dos.

Finalmente, se autoriza a las Diputaciones para la nueva aplicación de los remanentes originados por bajas de subasta o anulaciones, lo que, en definitiva, ha de permitir una mayor agilidad en la utilización de los recursos afectados a los Planes provinciales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda, de Economía y Comercio y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—En los Planes provinciales de obras y servicios las Diputaciones podrán emplear en la financiación de nuevas obras, los remanentes de las subvenciones del Estado y de sus Organismos autónomos producidos por bajas de subasta o por anulaciones totales o parciales de un proyecto.

En todo caso, será de aplicación el procedimiento previsto en los artículos cuarto punto dos y sexto punto dos, del Real Decreto mil seiscientos setenta y tres/mil novecientos ochenta y uno, de tres de julio, para dar cuenta a la respectiva Comisión provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales de las nuevas obras a realizar.

Artículo segundo.—El plazo para la realización del anuncio de licitación o para la adjudicación directa de los con-

tratos correspondientes a obras y servicios contenidos en el Plan adicional a que se refiere el artículo sexto, del Real Decreto mil seiscientos setenta y tres/mil novecientos ochenta y uno, de tres de julio, finalizará el día uno de junio de cada año.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Se prorroga hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno el plazo de aprobación de los Planes provinciales de obras y servicios de mil novecientos ochenta y dos.

Segunda.—Para el bienio mil novecientos ochenta y uno/mil novecientos ochenta y dos se declaran de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados del sistema de Planes provinciales de obras y servicios, así como la ocupación de los bienes afectados por expropiación para la realización de las obras correspondientes.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 276 del día 18 de noviembre de 1981. 6082

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON  
ANUNCIO

Habiendo sido aprobada definitivamente por la Excelentísima Diputación Provincial, la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 788.680.500 pesetas, destinada a financiar el Plan Provincial Unico de Obras y Servicios de 1981 y de los de las Comarcas de Acción Especial correspondientes al mismo ejercicio, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público el expediente, haciendo constar que las características principales de la operación, son las siguientes:

Interés aplicable: 11 % anual.

Comisión: 0,20 % anual.

Anualidad, incluidos los intereses, comisión y amortización: 114.156.909,93 pesetas.

Plazo de reembolso: 14 años (transcurrido uno de carencia).

Garantía: El 50 % del recargo sobre aquellas operaciones sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación.

León, 23 de noviembre de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 6148

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

#### IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE SOLARES. Registro Municipal de los solares y terrenos sujetos: DECLARACIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 en relación con el artículo 13 de la Ordenanza reguladora del Impuesto, los sujetos pasivos, o sea, las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, aún carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición y, en particular, los propietarios, usufructuarios, enfiteutas y demás censatarios, cuando el censo sea perpetuo o por tiempo indefinido y los titulares del dominio directo, cuando el censo sea temporal, vienen obligados a presentar, de acuerdo con el modelo establecido por el Ayuntamiento, declaración, por cada uno de los solares y terrenos que deban incluirse en el Registro Municipal de los solares y terrenos sujetos al Impuesto Municipal sobre solares.

Tales declaraciones deberán presentarse en el plazo improrrogable de 30 días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en tablero de edictos de esta Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Advirtiéndose que la omisión de las declaraciones o la presentación de declaraciones defectuosas autoriza al Ayuntamiento para incluir de oficio los solares y terrenos sujetos en el Registro o a rectificar las presentadas si fueren defectuosas. A cuyos efectos se señala que el Ayuntamiento ha contratado con la Empresa Ceset, S.A., el desarrollo de los trabajos conducentes a la aplicación del impuesto, uno de cuyos funcionarios, además de los del Ayuntamiento, durante el expresado plazo de los 30 días informarán a los posibles contribuyentes, les facilitarán los modelos de declaraciones y recogerán las declaraciones que se presentaren.

2. A efectos de la máxima información se especifica que los terrenos sujetos al Impuesto son:

a) Los terrenos que tengan la calificación urbanística de solares, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando no estén edificados o sólo existan en ellos construcciones insuficientes, paralizadas, ruinosas o derruidas.

b) Los terrenos que estén calificados como urbanos o urbanizables programados o vayan adquiriendo esta última condición, aún cuando

estén edificados y siempre que no tengan la condición de solar.

Tendrán la condición de solares a efectos de este Impuesto las superficies del suelo urbano aptas para la edificación que reúnan los siguientes requisitos.

1.º Que estén urbanizadas con arreglo a las normas mínimas establecidas en cada caso por el Plan y, si éste no las concretase, que, además de contar con los servicios de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, la vía a la que la parcela dé frente tenga pavimentada la calzada y encintado de aceras.

2.º Que tengan señaladas las alineaciones y rasantes.

Tendrán la consideración de construcciones insuficientes aquellas cuyo volumen o altura no alcancen a la determinada en el planeamiento urbanístico o, en su caso, los mínimos fijados por éste.

Se conceptúan construcciones provisionales las que no tengan carácter permanente y no sean adecuadas al uso normal del suelo.

Se conceptúan construcciones paralizadas las obras que, por causa no imputable a la Administración, quedaran abandonadas o suspendidas por plazo superior a seis meses, salvo causa de fuerza mayor. Para sujetar a este Impuesto los terrenos gravados en los que existan construcciones paralizadas será preciso el acuerdo de la declaración de tal situación por el Ayuntamiento, previa la incoación de expediente, con audiencia del interesado.

Para que las construcciones puedan ser calificadas de ruinosas es imprescindible que el Ayuntamiento haya hecho declaración en tal sentido, de conformidad con la legislación específica.

Serán declaradas construcciones derruidas aquellas en que haya desaparecido como mínimo, el 50 por 100 del volumen aprovechable de las mismas o las que sean inhabitables en más de un 50 por 100 de su capacidad como vivienda, previa declaración del Ayuntamiento en tal sentido, con audiencia al interesado.

Tendrán la calificación de terrenos urbanos:

1.º—Los que el propio Plan incluya como tales por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministros de energía eléctrica.

2.º—Los que en ejecución del Plan lleguen a disponer de los mismos elementos de urbanización.

3.º—Los que sin contar con los citados servicios estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación al menos en dos terceras partes de superficie en la forma que el mismo Plan determine.

Tendrán la calificación de terrenos urbanizables programados:

1.º—Los terrenos que el Plan general municipal declare en principio aptos para ser urbanizados y estén incluidos entre los que deban ser urbanizados según el programa del propio Plan.

2.º—Los que deban ser urbanizados mediante la aprobación de un programa de actuación urbanística, una vez que éste haya sido definitivamente aprobado.

No estarán sujetos al Impuesto los terrenos y demás que se especifican en el art. 7.º de la Ordenanza tipo aprobada por Orden de 20 de diciembre de 1978 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 305 de 22 de diciembre de 1978).

3. Esta Alcaldía insiste en el plazo improrrogable de 30 días.

León, 13 de noviembre de 1981.—  
El Alcalde, Juan Morano Masa.  
6014 Núm. 4167.—3.340 ptas.

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente número uno de suplementos de crédito dentro del Presupuesto Ordinario de 1981, al no presentarse reclamaciones, las consignaciones de los capítulos afectados quedan fijadas en el resumen siguiente:

GASTOS	AUMENTOS
Capítulos	Pesetas
1.º ... ..	98.537
2.º ... ..	800.000
7.º ... ..	5.000.000

INGRESOS.—5.898.537 pesetas con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1980.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto Ley 3/81.

Villarejo de Orbigo, 20 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Antonio Martínez Aldonza.

6041 Núm. 4173.—500 ptas.

### Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de abril de 1981, el expediente de contribuciones especiales para la obra de "Ampliación abastecimiento de agua a Noceda", e ignorándose el domicilio de los interesados, que seguidamente se relacionan, en aplicación del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados.

Nombre y apellidos: María González Antón.

N.º de lista de reparto: 195.

N.º de metros por los que contribuye: 9.

Cuota: 1.296 pesetas.

Nombre y apellidos: Pilar García González.

N.º lista de reparto: 164.

N.º de metros por los que contribuye: 19.

Cuota: 3.736 pesetas.

Nombre y apellidos: María García González.

N.º de lista de reparto: 162.

N.º de metros por los que contribuye: 7.

Cuota: 1.008 pesetas.

Nombre y apellidos: Antonina García González.

N.º de lista de reparto: 157.

N.º de metros por los que contribuye: 17.

Cuota: 2.448 pesetas.

Nombre y apellidos: José Álvarez López.

N.º lista de reparto: 37.

N.º de metros por los que contribuye: 21.

Cuota: 3.024 pesetas.

Contra el referido acuerdo y liquidación pueden interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la notificación de este escrito (art. 238 del Reglamento de Hacienda Local y 7 del art. 33 de las Normas Provisionales aprobadas por el Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre) previo el de reposición ante la propia Corporación Municipal, en el mismo plazo, si lo estima conveniente, por no ser obligatorio, como trámite previo para la citada reclamación (art. 377 y 380 de la Ley de Régimen Local) cuya reclamación y recurso podrán versar sobre la procedencia de las Contribuciones especiales, el porcentaje del coste a satisfacer por las personas especialmente beneficiadas, o sobre la cuota asignada; indicándole que si opta por la interposición del recurso de reposición potestativo, la no resolución del mismo dentro del plazo de 15 días abriría el plazo para interponer la reclamación económico-administrativa. Asimismo, puede utilizar cualquiera otro recurso si lo cree oportuno.

Noceda del Bierzo, 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6007 Núm. 4140.—1.520 ptas.

#### Ayuntamiento de

San Cristóbal de la Polantera

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excm. Diputación Provincial con fecha 26-10-81, por un importe de 1.000.000 de pesetas y con destino a las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en Matilla de la Ve-

ga, cuyo reintegro se efectuará en diez anualidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, las cuales deberán presentarse en esta Secretaría.

San Cristóbal de la Polantera a 13 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Vicente M. Zapatero.

6005 Núm. 4142.—420 ptas.

#### Ayuntamiento de La Robla

RESOLUCION de 26 de octubre de 1981, del Ayuntamiento de La Robla, referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración Local.

De conformidad con la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 128 del 6 de junio de 1981, y posterior extracto de la misma, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número 154, de fecha 29 de junio del expresado año, para la provisión en propiedad por oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia en Decreto del 20 de octubre de 1981, ha resuelto la publicación de la relación de los aspirantes a la oposición admitidos y excluidos y la composición del tribunal que ha de calificar las pruebas o ejercicios de la oposición.

#### ADMITIDOS

1. Alvarez Alonso, Ana Isabel
2. Alvarez Suárez, Aurora
3. Campo Pérez, Blanca María
4. Castaño Pérez, Yolanda
5. Castro Martínez, María Adela
6. Díaz Francisco, Enedina
7. Domínguez García, Eva
8. Emperador Marcos, Catalina
9. García González, M.ª del Carmen
10. González Maudes, Emilio Javier
11. Marcos Velasco, Beatriz
12. Martínez Alvarez, Rosario
13. Pérez Palacio, Elida
14. Pérez Vizán, María Antonia
15. Prieto Gil, Ana Esmeralda
16. Rodríguez Paredes, Evangelina
17. Rodríguez Porto, M.ª del Carmen
18. Sánchez Robles, María Pilar
19. Santos Paniagua, Aurea
20. Suárez Ruiz, Jaime
21. Tomé Lloret, Juan Francisco
22. Villacé Rodríguez, José María

#### EXCLUIDOS

Ninguno

El Tribunal Calificador, según la base 5.ª de la convocatoria estará formado como sigue:

Presidente: D. Eladio Castro Uría, Alcalde-Presidente y como suplente, D. Amador Gómez Maté.

VOCALES: Titular, D. José Valle Cavero, oficial mayor de la Diputación de León, suplente, D. Santiago Berjón Sáenz de Miera, Técnico de Admi-

nistración General, ambos en representación del órgano provisional autonómico del Consejo General de Castilla y León. Don Manuel Fidalgo Pernia, como titular y suplente doña María Teresa Sierra Suárez, en representación del Profesorado Oficial, designados por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Don Luis Hurtado Fernández, Secretario de Ayuntamiento y que actuará de Secretario del Tribunal.

Contra la lista o relación de admitidos pueden formularse las reclamaciones que se consideren procedentes al plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, base 4.ª de la convocatoria, y artículo 5.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, haciendo saber que de no formularse reclamación alguna contra la citada lista, será automáticamente definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del Tribunal citado, podrán recusarse en el mismo plazo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, vigente y lo que se hace público para general conocimiento.

De no formularse ninguna reclamación dentro de los plazos establecidos sobre la relación de admitidos y excluidos a la oposición y miembros del Tribunal, se convoca a todos los opositores para la práctica del primer ejercicio que tendrá lugar el primer sábado después de transcurridos los quince días hábiles citados para reclamaciones.

La Robla, a 17 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6018 Núm. 4159.—2.180 ptas.

#### Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por el Pleno Municipal la aplicación e imposición de contribuciones especiales por la obra de «Alumbrado público del barrio de Las Angustias y Foyo en Cacabelos», lo fundamental del acuerdo es lo siguiente:

a) Imposición y aplicación de contribuciones especiales a dicho alumbrado público. b) Base imponible 828.362 pesetas conforme a la adjudicación. c) Cantidad a repartir entre los particulares afectados y que figuran en el expediente, el ochenta por ciento de la base referida en el apartado a), y d) Módulo de reparto, serán los metros lineales de fachada.

El expediente y demás se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales durante quince

días y ocho más, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Cacabelos, 17 de noviembre de 1981. El Alcalde en funciones (ilegible).

6019 Núm. 4169.—580 ptas.

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Habiéndose publicado las bases de convocatoria para la oposición libre que se celebrará para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 255, con posterioridad al anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, que hacía referencia a las mismas, abriendo el plazo de presentación de solicitudes, éste se entenderá modificado en el sentido de empezar a contar desde el día 11 de noviembre de 1981 y no desde el día 9 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Mansilla de las Mulas, a 16 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible)  
6065 Núm. 4188.—440 ptas.

### Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
Quintanilla de Rueda*

Para general conocimiento y en su caso, oír reclamaciones, se hace saber:

Que esta Junta Vecinal de Quintanilla de Rueda, en sesión celebrada al efecto, adoptó acuerdo asumiendo la responsabilidad del servicio de suministro de aguas a domicilio y alcantarillado, aprobando las tarifas correspondientes de suministro a base de 20 m3. como mínimo mensual por un precio de 40 pesetas, gravando el m3. de exceso en invierno con 4 pesetas y 10 en verano, estableciendo una cuota de enganche de 15.000 pesetas para edificios de nueva construcción.

Tanto el acuerdo como las Ordenanzas relativas a dichos servicios quedan expuestas en la Secretaría de la Junta por término de 15 días hábiles.

Quintanilla de Rueda a 16 de noviembre de 1981.—El Presidente, Laurentino García.

6054 Núm. 4184.—520 ptas.

*Junta Vecinal de  
Regueras de Abajo*

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, el Inventario de Bienes de esta Corporación, queda el referido documento expuesto al público en el domicilio del Sr. Alcalde Pedáneo de la

Junta, por término de un mes, a fin de que, durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen, y puedan presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Regueras de Abajo, a 14 de noviembre de 1981.—El Alcalde Pedáneo-Presidente (ilegible).

6043 Núm. 4174.—380 ptas

*Junta Vecinal de  
Sariegos*

Habiendo sido aprobado acuerdo para la enajenación de una parcela de vía sobrante denominada "Los Campares", de ciento noventa m/2, que no es utilizable, se hace público por espacio de 15 días, para oír las reclamaciones pertinentes.

Sariegos, 18 de noviembre de 1981. El Presidente, Benjamín Aller.

6044 Núm. 4175.—220 ptas.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación núm. 133 del año 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: De una como demandante por don José Fierro Gato, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado por don Jaime García García, mayor de edad, casado, militar y vecino de La Virgen del Camino, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don Urbano González Rozas, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 8 de octubre de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León el 8 de octubre de 1980, y estimando en parte la demanda formulada por don José

Fierro Gato, debemos condenar y condenamos al demandado don Jaime García García a que le satisfaga la cantidad de seis mil quinientas cuarenta y seis pesetas y le absolvemos de las demás pretensiones de la demanda sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don José Fierro Gato, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 5 de noviembre de 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Humanes López.

5910 Núm. 4068.—1.640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 151/1981, se tramita juicio ejecutivo, promovido por «José Cañedo, S. A.», representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Pedro Echevarría Fernández, de este domicilio, mayor de edad, industrial, sobre pago de 932.946 pesetas, de principal y 450.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, y a solicitud de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha, acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación pericial, los bienes muebles embargados en dicho juicio para garantizar aquellas sumas, y que son los siguientes:

1.—Puede-Grúa, marca GH, de 6 Tm., valorado en 350.000 pesetas.

2.—Un rodillo curvador de chapa, valorado en 400.000 pesetas.

3.—Dos máquinas semiautomáticas de soldar, valoradas en 250.000 pesetas.

4.—Dos compresores, valorados en 120.000 pesetas.

5.—Dos mesas de oficina, valoradas 20.000 pesetas.

6.—Una máquina de escribir, valorada en 9.000 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día diecisiete de diciembre próximo, a las once, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. E/. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5993 Núm. 4124.—1.080 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el núm. 281/1980, se remita juicio ejecutivo, promovido por el Banco Central, S. A., representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. José-María Romo Domínguez, de esta vecindad, sobre reclamación de 750.000 pesetas de principal, y 300.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales autos, a virtud de lo instado por la parte ejecutante, en providencia de hoy, acordé anunciar nuevamente a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, por el precio de su valoración pericial, con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes embargados para garantizar las sumas reclamadas como de la pertenencia del demandado:

1.—Un cuadro, del siglo XVI, atribuido a Herrera del Vino, de unas dimensiones de 1,95 x 1,22. Valorado en 3.500.000 pesetas.

2.—Otro cuadro, de Julio Romero de Torres, de principios del siglo XX, de unas dimensiones de 0,80 x 0,70, valorado en 800.000 pesetas.

3.—Otro cuadro, de Modesto Urgan, del siglo XIX, de unas dimensiones de 0,50 x 0,20, valorado en 150.000 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día diecisiete de diciembre próximo, a las once, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

por último, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. E/. Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

5982 Núm. 4138.—1.080 ptas.

\*\*\*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en procedimiento de divorcio seguido en este Juzgado con el número 811 de 1981, a instancia de doña María - Josefa - Olga González Galán, mayor de edad, casada, secretaria, vecina de León, contra su esposo don Julio Urquiza Quintana, mayor de edad, marinero, en desconocido paradero, se emplaza a dicho demandado para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste la demanda.

León, 13 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez n.º 1 (ilegible).

6036 Núm. 4158.—340 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 781/81, se tramitan autos sobre demanda incidental de divorcio, a instancia de D.ª Elvira-Celia, más conocida como María Luisa Garay Alvarez, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. David Medrano Fernández, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de veinte días, pueda comparecer en estos autos y contestar a la demanda, si le conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León, a 10 de noviembre de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

5958 Núm. 4111.—480 ptas.

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 125 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de

Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis López Dóriga, contra D. Jesús Álvarez García, que por su incomparencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 29.905 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Jesús Álvarez García, y con su producto pago total al ejecutante Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., de las 18.905 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández.

5960 Núm. 4117.—1.140 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado con el núm. 145/80-E entre las partes que luego se dirán, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y Partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María Blanco Alvarez, mayor de edad, casada y vecina de Fabero, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, contra don Orestes Martínez Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Fabero, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Manuel Barrio Alvarez, y contra doña Pilar Martínez Martínez y doña María Fe Martínez Martínez, mayores de edad, casada y soltera, vecina

de Fabero y Rentería, respectivamente, declaradas en rebeldía, sobre reconocimiento de derechos, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de doña María Blanco Alvarez, contra don Orestes Martínez Martínez, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez, doña Pilar Martínez Martínez y doña María Fe Martínez Martínez, ambas en situación de rebeldía, debo de absolver y absuelvo a dichos demandados de todas las peticiones en el suplico de la demanda por la actora, sin hacer especial pronunciamiento en costas. Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía de las demandadas doña Pilar y doña María de la Fe Martínez Martínez, además de notificárseles en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Enrique Vergara Dato.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas doña Pilar y doña María de la Fe Martínez Martínez, expido y firmo el presente en Ponferrada a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

5924 Núm. 4081.—1.380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 100 de 1981, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil "Higálica, S.A.", con domicilio en Ponferrada, representada en autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Abdón Núñez Fernández (Forjados Núñez), mayor de edad y vecino de la Rúa Petín (Orense), sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles de la propiedad del demandado, que se describirán a continuación:

"Camión trailer, marca Pegaso, matrícula M-7.067-AY, tasado pericialmente en un millón setecientas mil pesetas.

Camión trailer, marca Pegaso, matrícula M-4.251-AU, tasado pericialmente en un millón setecientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Ancha n.º 1-1.º, el día catorce de diciembre próximo a las once horas de su mañana, pre-

viéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, que el remate se celebrará sin sujeción a tipo y en calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

5926 Núm. 4079.—1.080 ptas.

\*\*\*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 83/81, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor D. José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 83/81, seguidos de una parte como demandante por doña Francisca Caballero Fernández, mayor de edad, industrial y vecina de Ponferrada, representada en autos por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata, y por otra parte, como demandado, por D. Manuel Fernández González, mayor de edad, industrial-propietario de la Casa Comercial "Comercial San Francisco" y vecino de Orense, que no ha comparecido en los autos, hallándose en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda de juicio de menor cuantía seguido por D.ª Francisca Caballero Fernández, contra don Manuel Fernández González, declarado legalmente en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he de condenar y condeno al referido demandado a que abone a la actora la cantidad de setenta y cinco mil setecientas cuatro pesetas, con más el interés legal desde la fecha del emplazamiento, absolviéndole de las restantes peticiones del suplico de la demanda y sin hacer expresa declaración sobre el pago de costas.—Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitiva-mente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Manuel Suárez Robledano. Rubricados".

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Manuel Fernández González, expido y firmo el presente en Ponferrada a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

5925 Núm. 4082.—1.360 ptas.

\*\*\*

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 188 de 1981, seguido a instancia de don Manuel Morán Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaverde de la Abadía, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Teodoro García Chacón, mayor de edad, casado, Contratista de obras y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación judicial el vehículo embargado como de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

Un vehículo tipo furgón marca Ebro matrícula LE-3157-E, tasado pericialmente en quinientas setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha, número 1-1.º, el día 15 de diciembre próximo a las 11 horas de su mañana, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

6030 Núm. 4161.—1.000 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga*

Don José-Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Conforme tengo acordado en el trámite de procedimiento de apremio para efectividad de la sentencia de remate dictada en el juicio ejer-

cutivo seguido en este Juzgado con el número 30 de 1974, a instancia de don Benito Robla Alvarez, que hacedido en forma legal el crédito reclamado en dichos autos en favor de don Jose-Luis García González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, Ramón y Cajal, número 13, representado por el Procurador don José Alonso Rodríguez, contra don Manuel Díez Díez, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fue de San Román de los Caballeros, el cual ha fallecido, en reclamación de 450.000 pesetas de principal y la de otras 150.000 pesetas, más para intereses y costas, a instancia del cesionario se sacan a venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados a expresado demandado que a continuación se describen:

1.—Un tractor marca John-Deere, 3.120, matricula LE 8329, con su remolque, metálico, en buen estado. Tasado en 850.000 pesetas.

2.—Una máquina trilladora, marca Ajuria, modelo número 110 en buen estado de funcionamiento, cuya máquina aparte de trillar la mies, la limpia y envasa en sus respectivos sacos. Tasada en la cantidad de 30.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo, a las 12 de sus horas, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos de los tipos de tasación expresados, previniéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referidos precios, pudiendo ser examinados los bienes por los posibles licitadores, en el taller de don Andrés Rodríguez Pérez, vecino de Carrizo de la Ribera, en quien hoy se hallan depositados.

Dado en Astorga, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Ignacio Alvarez Sánchez. El Secretario accidental (ilegible).

6057 Núm. 4187.—1.240 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
de Astorga*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 33/81 sobre estafa, contra Santiago Martín Arias, natural de Astorga, de 26 años, casado, industrial, hijo de Gonzalo y Amelia, y con último domicilio conocido en León, calle Burgo Nuevo, 32 6.º, hoy en paradero ignorado, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de diez días a dicho encartado, al objeto de notificarle el auto de encartación y otras diligencias en dicha causa, apercibiéndole que si no com-

parece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Astorga a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario Acctal. (ilegible).

5929 Núm. 4084.—520 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
de Sahagún*

Don Francisco Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 105-81, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del causante D. Juan Cano Valcuende, hijo de Tomás y Basilio, natural y vecino de Corcos, en cuya localidad falleció el 19 de diciembre de 1962 sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, no dejando descendientes y habiéndole premuerto sus padres, siendo sus dos hermanos de doble vínculo D. Demetrio y D.ª Beatriz Cano Valcuende quienes reclaman la herencia calculada en unas 50.000 pesetas.

Y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en Sahagún, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Javier Vieira Morante.—El Secretario Acctal. (ilegible).

5928 Núm. 4085.—620 ptas

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 755/81, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 855/81, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo partes María de la Concepción Fernández García y Nicasio Alvarez Blanco, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeño al denunciado Nicasio Alvarez Blanco, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cuatro mil pesetas de mul-

ta y pago de las costas del juicio y a que indemnice a María de la Concepción Fernández García en la cantidad de diez mil seiscientos nueve pesetas, con más los intereses que establece el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Nicasio Alvarez Blanco, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

5920 Núm. 4070.—1.020 ptas.

\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número dos de León los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 171 de 1981 entre partes, de una como demandante Distal, S. A. de Industrias y Almacenes Pablos, con fábrica y almacenes en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y asistencia del Letrado don Eugenio Julián Tejerina, contra don José Luis Galán Delgado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas dieciocho pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Distal, S. A. de Industrias y Almacenes Pablos, contra D. José Luis Galán Delgado, sobre reclamación de cinco mil cuatrocientas dieciocho pesetas con sus intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas.—Y por la rebeldía del demandado notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en el artículo 283 y sus concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitara por el actor la notificación personal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Luis Galán Delgado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Siro Fernández.—Firma (ilegible).

5921 Núm. 4109.—1.080 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos, de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 90/81, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil López Bodelón, S. A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra la Entidad Mercantil Fábrica de Peldaños y Pavimentos Foro de Oleitos (La Coruña), declarada en rebeldía procesal y sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando, como desestimo la demanda promovida por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de la Entidad Mercantil López Bodelón, S. A., debo absolver y absuelvo a la demandada Entidad Mercantil Fábrica de Peldaños y Pavimentos Foro, de la misma, con imposición de costas a la actora. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Mangas González.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha.—Doy fe.—María Antonia Caballero Treviño.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—María Antonia Caballero Treviño.

5961 Núm. 4137.—1.080 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 229-233/80 seguidos a instancia de Andrés Avelino Núñez Núñez y cuatro más, contra la empresa Prelesa, dimanantes en ejecución contenciosa número 187/81, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha veintinueve de octubre pasado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Por dada cuenta, únase a los presentes autos el escrito presentado y confor-

me al artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra la empresa Prelesa (Prefabricados Leoneses, S. A.), vecino de León, Avda. José Antonio, n.º 27, y en su consecuencia sin necesidad de previo requerimiento, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ochenta y una mil seiscientos noventa y ocho pesetas en concepto de principal y la de dieciséis mil pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a la empresa Prelesa (Prefabricados Leoneses, S. A.), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban.

5980 Núm. 4133.—800 ptas.

**Anuncios particulares**

**Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de León**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 48 del Reglamento de 2 de febrero de 1978, se convoca a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a las 11,30 horas del día 12 de diciembre de 1981 en el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial, y a las 12 horas del mismo día, y en el mismo local, en segunda convocatoria, si no se reuniese la mayoría reglamentaria en la primera, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación en su caso del Acta de la asamblea anterior.
- 2.º—Memoria de Secretaría e Intervención.
- 3.º—Cuentas del Ejercicio de 1980.
- 4.º—Informes de la Presidencia.
- 5.º—Sugerencias, ruegos y preguntas que hubiesen sido presentadas en Secretaría con cinco días de antelación al menos a la fecha de la Asamblea, y hayan sido admitidas.
- 6.º—Entrega de placas a jubilados.

León, 18 de noviembre de 1981.—El Presidente (ilegible).

6056 Núm. 4186.—640 ptas.

**Comunidad de Regantes**  
DE LA ACEQUIA DE  
“VEGAMESADA”

Por el presente se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 27 de diciembre próximo, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, si no se hubie-

ran reunido número suficiente para poder celebrarse en primera, en el Bar de Francisco Ríos, y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria semestral del año en curso.
- 3.º—Limpias y mondas para el año próximo.
- 4.º—Obras a realizar.
- 5.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1982.
- 6.º—Elección de Presidente Comunidad.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Villabuena, noviembre de 1981.—El Presidente, Agustín Rodríguez López.  
6055 Núm. 4185.—620 ptas.

**Comunidad de Regantes**  
DE “LAS FUENTES DE LA MATA”

*Santa Colomba de Curueño*

La Junta General Ordinaria de esta Comunidad se celebrará en el lugar de costumbre, el día seis de diciembre próximo a las tres de la tarde, en primera convocatoria y a las tres y media en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cualquiera el número de asistentes y tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Aprobación Acta anterior.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Trabajos a realizar.
- 4.º—Relevación Presidente y Jurado de Riegos.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Santa Colomba de Curueño, 16 de noviembre de 1981.—El Presidente.  
6053 Núm. 4183.—420 ptas.

**Comunidad de Regantes**  
«PRESA DE SAN VICENTE»

Por orden del Presidente, se convoca a todos los socios de la Comunidad de Regantes de la Presa de San Vicente, en término de Antoñán del Valle, a la Junta General que tendrá lugar en las Escuelas Nacionales, el próximo día 20 de diciembre, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Aprobación de los Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad.
- 3.º—Presentación por parte de los técnicos del IRYDA de los proyectos que habrán de ejecutarse para el riego de las fincas correspondientes a los regantes.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Antoñán del Valle, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario, Mariano González Pérez.

6081 Núm. 4819.—460 ptas.